

REF.: ELIMINA SUBSIDIOS DE AGUA POTABLE RURAL.

DECRETO EXENTO Nº1265

MUNICIPAL ISRAEL VIRRUTIA ESCOBAR

ALCALDE DE PARRAL

PARRAL, 08 de Marzo del 2012.-

VISTOS:

- 1) Las facultades que me concede la Ley 18.695 sobre Municipalidades y sus modificaciones.
- 2) Lo dispuesto en la Ley 18778/89 y sus Modificaciones y Ley 19.059/91 sobre subsidios de Agua Potable.
- 3) Resolución Exenta Nº093 de 01.02.2012, de Intendencia Región del Maule, que establece montos y número máximo de Subsidios para el programa de Subsidios de Agua Potable Rural y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ELIMINASE a partir del 01 de Abril del 2012, el derecho a percibir el subsidio de agua potable rural, por cumplimiento de 3 años a 7 beneficiarios con el 50% y 1 beneficiario con el 100%, los cuales se indica en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales.

MUNK

ADMINISTRADOR

OR ORDEN DEL

ALCALDE

PARDI

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JANDRA ROMAN CLAVIJO ECRETARIO MUNICIPAL

NE/ARC /POC/CMC/cmc.-

DISTRIBUCION: Comité A.P.R. Los Carros-Villa Rosa.

2. Cooperativa A.P.R. Catillo.

3. Comité A.P.R. Digua San Alejo.

Comité A.P.R. Remulcao.

5. Comité A.P.R. Palma Rosa.

Comité A.P.R. Villa Reina. 6.

7. Dirección Adm. y Finanzas I. Municipalidad Parral.

8. Archivo DIDECO.

9. Archivo Of. Partes I. Municipalidad de Parral.

Archivo Of. S.A.P.R.